

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE AGRONOMÍA
CONSEJO**

**BAREMO PARA LA EVALUACION DE LOS ASPIRANTES A CARGOS DE PERSONAL
DOCENTE Y DE INVESTIGACION EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**

Las credenciales presentadas por cada aspirante, serán evaluadas asignando puntos por cada renglón de méritos. La sumatoria deberá expresarse con dos (2) decimales. Las puntuaciones correspondientes se considerarán en los renglones siguientes:

1. ESTUDIOS DE PREGRADO

- a) Se asignará una puntuación básica de 2,00 puntos
- b) Por rendimiento con relación a su promoción se asignará la puntuación resultante del siguiente índice:

$$RR = \frac{PA}{PP}$$

donde: RR = Rendimiento relativo del aspirante
PA = Promedio de notas del aspirante
PP = Promedio de notas de la promoción

Ejemplo: Si un aspirante tiene un promedio de notas de 16,23 y el promedio de la promoción es de 15,67 se asignará por rendimiento relativo la siguiente puntuación:

$$RR = \frac{16,23}{15,67} = 1,03$$

- c) Por calificaciones obtenidas en las asignaturas más relacionadas con la actividad a desarrollar hasta un máximo de tres (3) asignaturas se asignará la puntuación resultante de la siguiente expresión:

$$Par = \left(\frac{Ca1 + Ca2 + Ca3}{X} \right) \left[\frac{1}{20} \right]$$

donde: Par = puntuación por asignaturas relacionadas
Ca1, Ca2, Ca3 = Calificación de las asignaturas
X = n° de asignaturas relacionadas.

Ejemplo:

Si el aspirante tiene en las tres (3) asignaturas más relacionadas las siguientes calificaciones: 15, 15 y 18 puntos; la puntuación por asignaturas relacionadas será:

$$\text{Par} = \left(\frac{15 + 15 + 18}{3} \right) \left[\frac{1}{20} \right] = 0,80$$

- d) Los aspirantes graduados con honores o reconocimientos especiales, tendrán una bonificación especial
- Para el caso de aprovechamiento en estudios : 0,10 cada uno
 - Premio especial de promoción: 0,25
 - Mejor trabajo de grado de la promoción o departamento 0,25
 - Magna Cum Laude 0,50
 - Summa Cum Laude 1,00

Nota: Se consideran reconocimientos equivalentes a los otorgados en la Universidad Central de Venezuela.

2. ESTUDIOS DE POSTGRADO CON OBTENCION DE TÍTULO

- a) Se consideran los estudios de postgrado en el área relacionada con la asignatura objeto del concurso, asignando la siguiente valoración.

- a. Por título de Especialista = 3,00
- b. Por título de Magister = 4,00
- c. Por título de Doctor = 6,00

Ello es aplicable para títulos equivalentes a los otorgados por la Universidad Central de Venezuela y se calculará en forma acumulativa.

- b) Calificaciones obtenidas en asignaturas más relacionadas con la actividad a desarrollar, hasta un máximo de tres (3) asignaturas.

Promedio de calificaciones obtenidas por el aspirante en las asignaturas relacionadas con la asignatura objeto del concurso, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Par} = \frac{(\text{Ca1} + \text{Ca2} + \text{Ca3})}{X} \left[\frac{1}{20} \right]$$

Par = Puntuación por asignaturas relacionadas
Ca1, Ca2, Ca3 = Calificación de las asignaturas
X = n° de asignaturas relacionadas

Ejemplo:

Si un aspirante tiene un promedio de 18 puntos en las asignaturas relacionadas en la obtención del título de Magister; obtendrá por este concepto la siguiente puntuación.

$$\text{Par} = (18/20) = 0,90$$

- c) Distinciones obtenidas
Mención publicación 0,25
Mención honorífica 0,50

3. ESTUDIOS DE POSTGRADO EN ÁREA RELACIONADA SIN OBTENCIÓN DE TÍTULO

Se considera bajo este renglón, solo aquellos estudios en área relacionadas con la asignatura objeto de concurso (excepto los cursos de capacitación pedagógica) que no conducirán o no han conducido a la obtención de un título formal realizados posteriormente a la culminación de la carrera y se asignará la puntuación como sigue:

- a) Asignaturas de postgrado relacionadas con la actividad a desarrollar: 0,125 por crédito (Máximo 3,00 puntos).
- b) Cursos de actualización relacionados con la actividad a desarrollar (que no constituyan asignaturas de postgrado) más relacionadas con la actividad a desarrollar: 0,25 por cada 20 horas o fracción proporcional. (Máximo 1,00 puntos)
- c) Pasantías y entrenamientos: 0,05 por cada 20 horas o fracción proporcional. (Máximo 1,00 puntos)

4. PUBLICACIONES (en áreas relacionadas con la asignatura objeto de concurso)

Se asignará la puntuación de acuerdo a los siguientes criterios; hasta un máximo de 3,00 puntos.

- a) Trabajo de grado (Pregrado) = 0,50 puntos
- b) Trabajos de grado: Especialidad 0,50 puntos; Maestría y Doctorado 0,75 puntos
- c) Trabajos de ascenso y textos = 0,75 puntos c/u
- d) Artículos científicos publicados en revistas científicas (arbitradas y no arbitradas) 0,25 puntos c/u
- e) Resúmenes en actas o memorias de eventos científicos: 0,15 puntos c/u
- f) Artículos científicos en publicaciones divulgativas : 0,20 puntos c/u

Nota:

- 1) Los autores y coautores tendrán la misma puntuación.
- 2) Un título se considera una sola vez (a menos que se trate de un artículo derivado de un trabajo de grado o tesis). Igualmente artículos con diferentes títulos, pero con iguales contenidos se consideran una sola vez.

5. EXPERIENCIA ACADÉMICA A NIVEL UNIVERSITARIO (en áreas relacionadas con la asignatura objeto de concurso)

La docencia será acreditada por cada año o fracción proporcional hasta alcanzar un máximo de 4 puntos para cargos en la categoría de Instructor, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Dedicación exclusiva: 1,50 puntos/año
- b) Tiempo completo: 1,00 puntos/año
- c) Medio Tiempo: 0,75 puntos/año
- d) Tiempo convencional: 0,05 puntos por cada hora/año

Para los cargos en categoría de Asistente, Agregado, Asociado y Titular los valores máximos a considerar serán 5, 7, 12, y 18 puntos respectivamente.

6. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL ÁREA DEL CONCURSO

Se consideran sólo las actividades de investigación realizadas fuera del ámbito universitario, valorándose a razón de 0,40 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 2,00 puntos.

7. OTROS CONCEPTOS

Se asignarán puntos adicionales por actividades realizadas en el ámbito universitario, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Preparadurías, ayudantías de investigación, pasantías remuneradas o asesorías académicas estudiantiles avaladas por la UCV: 0,01 puntos por hora semanal para cada año de actividad, hasta un máximo de 0,10 puntos por año.
- b) Tutorías de pregrado ya culminadas: 0,20 puntos c/u. (Máximo 1,00 puntos)
- c) Tutorías de postgrado ya culminadas: 0,40 puntos c/u para Maestría y 0,60 puntos c/u para Doctorado. (Máximo 2,00 puntos)
- d) Cursos profesionales en el área del concurso realizados antes de culminar los estudios de pregrado: 0,25 puntos por cada veinte (20) horas o fracción proporcional. (Máximo 1,00 puntos)

- e) Participación en concursos de oposición según lo pautado en el Art. 30 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCV: 0,50 puntos c/u. (Máximo 1,50 puntos)
- f) Cursos de capacitación pedagógica: 0,10 puntos por cada 20 horas o fracción proporcional. (Máximo 1,00 puntos)
- g) Asistente de Postgrado (Máximo 0,10 puntos)
- h) Desarrollo Tecnológico, Registros o Patentes (Máximo 0,40 puntos c/u)

VALORACION FINAL

a) Concursos de Credenciales para cargos temporales:

La evaluación de los aspirantes consistirá en dos (2) partes:

I. VALORACIÓN DE LAS CREDENCIALES

Las credenciales presentadas por cada aspirante, serán evaluadas de acuerdo al BAREMO PARA LA EVALUACION DE LOS ASPIRANTES A CARGOS DE PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA.

II. EVALUACIÓN DEL DOMINIO DE LA ASIGNATURA O DE LA CAPACIDAD PEDAGÓGICA

Este aspecto tendrá efecto multiplicativo de los resultados de la valoración de credenciales.

La cátedra, a la cual esta adscrita la asignatura objeto de estudio, seleccionará el instrumento de evaluación que considere más pertinente, dentro de las siguientes: pruebas escritas de conocimientos, seminarios, entrevista para evaluar el grado de dominio que el aspirante tenga sobre el programa de la asignatura a impartir.

1. Si se trata de una prueba de conocimientos se asignará la siguiente puntuación; de acuerdo a la calificación obtenida.

Calificación	Puntos
18-20	1,25
16-17,99	1,00
14-15,99	0,75
10-13,99	0,50
< 10	0,00

2. Si se trata de un seminario o de una entrevista de carácter evaluativo, se asignará la siguiente puntuación; de acuerdo a la calificación obtenida.

Calificación	Puntos
Excelente	1,25
Bueno	1,00
Regular	0,75
Deficiente	0,50
M. Deficiente	0,00

Ejemplo 1: Si un aspirante acumula una puntuación en la parte I (Valoración de Credenciales) de 10 puntos y en la parte II, la presentación de un seminario fue excelente, su puntuación final será la siguiente

$$10 \times 1,25 = 12,50 \text{ puntos}$$

Ejemplo 2: Si un aspirante obtiene 15 puntos en la valoración de credenciales y en la prueba de conocimientos obtiene una calificación de 14 puntos, su puntuación final será:

$$15 \times 0,75 = 11,25 \text{ puntos}$$

Si el aspirante no asiste a la evaluación del dominio de la asignatura o de la capacidad pedagógica se entiende como una renuncia a su aspiración a participar en el concurso y debe ser excluido definitivamente.

Si el aspirante manifiesta formalmente, por escrito y debidamente soportado, algún impedimento para participar en la fecha que se le indica, se le puede dar una nueva oportunidad, si hay margen para ello y no se perturba la realización del concurso. Si no hay mas oportunidad para hacerlo, debe prevalecer el interés universitario y queda definitivamente eliminada esa aspiración.

Puntuación Definitiva

Las puntuaciones obtenidas de las credenciales debidamente sustentables que presenta cada aspirante son sumadas, (Parte I) y multiplicadas por el factor obtenido en la Parte II (Dominio de la asignatura o Capacidad pedagógica), obteniéndose la puntuación definitiva, tal como se explicó con los ejemplos.

Es preciso obtener una puntuación igual o superior al mínimo establecido para cada categoría del escalafón, tal como se presenta a continuación.

Categoría	Mínima Puntuación
Instructor	5.00
Asistente	12.00
Agregado	20.00
Asociado	28.00
Titular	40.00

b) Concursos de Oposición:

En el caso de candidatos que participen en concursos de oposición, esta valoración será utilizada haciendo uso de una conversión a la escala del 0 al 20 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 25 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCV, procediendo de la manera siguiente:

<u>INSTRUCTOR</u>	<u>ASISTENTE</u>
3.01 - 5.00.....14	7.01 - 9.00.....14
5.01 - 7.00.....15	9.01 - 11.00.....15
7.01 - 9.00.....16	11.01 - 13.00.....16
9.01 - 11.00.....17	13.01 - 15.00.....17
11.01 - 13.00.....18	15.01 - 17.00.....18
13.01 - 15.00.....19	17.01 - 19.00.....19
>15.00.....20	> 19.00.....20

<u>AGREGADO</u>	<u>ASOCIADO</u>
11.01 - 15.00.....14	19.01 - 23.00.....14
15.01 - 19.00.....15	23.01 - 27.00.....15
19.01 - 23.00.....16	27.01 - 31.00.....16
23.01 - 27.00.....17	31.01 - 35.00.....17
27.01 - 31.00.....18	35.01 - 39.00.....18
31.01 - 35.00.....19	39.01 - 43.00.....19
> 35.00.....20	> 43.00.....20

<u>TITULAR</u>
27.01 - 31.00.....14
31.01 - 36.00.....15
36.01 - 40.00.....16
40.01 - 44.00.....17
44.01 - 48.00.....18
48.01 - 52.00.....19
> 52.00.....20

NOTA: Si se mantiene un empate entre dos o más candidatos en un concurso de oposición, se hará la escogencia de aquél que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de credenciales, incrementando en un (1,00) punto la valoración obtenida en esta prueba.

Aprobado por el Consejo de la Facultad en sesión del día 15 de febrero de 2011. Resolución No. /. Deroga los BAREMOS contenidos en las Resoluciones N°. 664/93 y N° 0964/2004.